



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral-Pensión Sobreviviente controversia entre compañeras
Partes:	DEMANDANTE: SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS LÓPEZ MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS (No asistió) DEMANDANTE: BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS (No asistió) DEMANDADA: COLPENSIONES
Radicado:	0500131050020180034800, acumulado con proceso 2019-00092
Link próxima audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/15509700
Link proceso:	05001310500220180034800 D
Asunto:	Acta audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Se instaló la audiencia, no obstante, fue necesario aplazarla, debido a la imposibilidad de asistir de la señora BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS y los testigos, no obstante, se advirtió que no se darían más aplazamientos y se decretaron las siguientes pruebas de oficio:

Carpeta administrativa de los beneficiarios: SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS LÓPEZ; MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS; BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS A cargo de COLPENSIONES.

Certificados de estudio actualizados de MANUELA OCHOA DÍAZGRANADOS, a cargo de MANUELA OCHOA DIAZGRANADOS.

Certificado de nómina respecto de todos los pagos realizados a SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS LÓPEZ; MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS; BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS, de la pensión de sobrevivientes del señor EUTIQUIO DE JESÚS OCHOA RENDÓN, a cargo de COLPENSIONES.

Cuentan con 10 días para aportar las pruebas ordenadas.

Se aclara que conforme las razones expuestas en esta audiencia, se hará de manera **presencial** y solamente por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas e informadas con la suficiente antelación, se recibirán declaraciones de manera virtual, a través del link que se encuentra en la referencia.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6892cc08cd466ce1bade9464e0c5722579258ddb7e02268587e277109ee68ff6**

Documento generado en 19/08/2022 02:32:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**